

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES**

2020
Bogotá, D.C.,

Doctora
DILIA MARIA RODRIGUEZ D'ALEMAN
Abogada

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 07-063399- -00005-0000

Fecha: 2011-01-20 14:55:43 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 519 TRASLADOINFORME Folios: 1

ASUNTO	Radicación	07-63399
	Trámite	311
	Evento	378
	Actuación	430
	Oficio	
	Folios	05

Patente de Invención	☒	Patente de Modelo de Utilidad	☐
Vía PCT (fase nacional)	☒	Cap.I	☒
		Cap. II	☐

No. Sol. Internacional: PCT/EP2005/013408
Fecha de Presentación Internacional: 8 de Diciembre de 2005

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios: 24 a 38	como se radicó inicialmente
Reivindicaciones:	Folios: 39 a 40	como se radicó inicialmente
	Folios: 55 a 56	modificadas
Prioridad:	EP04078582.6, 24 de diciembre de 2004.	

2. Objeto de la invención

Título de la invención:

Composición adecuada para una composición de recubrimiento en polvo que comprende al menos una resina y al menos un dispersante (folio 1).

El problema planteado en esta solicitud es lograr una composición de recubrimiento con altos niveles de pigmento sin perjudicar otras propiedades físicas del producto.

Para solucionar este problema técnico se desarrolla un composición que comprende al menos una resina y al menos un dispersante.

Clasificación internacional de Patentes (IPC) en C09D5/00 y C09D5/44.

3. De la solicitud de Patente (según el caso)

Título

- El solicitante debe presentar un nuevo título que permita identificar la materia de la cual trata la solicitud ya que el actual no es preciso con el objeto de la

2007 063399

solicitud de patente. Este debe normalmente coincide con el preámbulo de las reivindicaciones. Se debe eliminar frases como "Composición adecuada" y "al menos".

Reivindicaciones (artículo 30 D 486)

- La reivindicación 1 que hace referencia un producto "Composición de recubrimiento" esta caracterizada por su proceso de obtención o síntesis, es decir, esta reivindicación de producto también se encuentra definida en términos del procedimiento de fabricación. Al respecto no debe olvidarse que las reivindicaciones de producto y de procedimiento son diferentes y, por ello, deben redactarse de manera independiente en el pliego reivindicatorio. Sobre las mismas, el Tribunal Andino de Justicia ha dicho lo siguiente:

"El objeto de la invención de producto esta constituido por un cuerpo cierto destinado a llenar una necesidad industrial que el estado de la técnica aun no ha satisfecho. En cambio, el objeto de la invención de procedimiento se encuentra conformado por "una serie o sucesión de operaciones que inciden sobre una materia (solida, liquida o gaseosa) que se encamina a la obtención de una cosa o un resultado". (Otero Lastres, José Manuel. Ob. Cit)¹.

Se enfatiza al solicitante que las reivindicaciones de composiciones deben ser caracterizadas por sus componentes, y el rango ó proporciones de estos dentro de la misma.

- Los términos "al menos" y "por encima" utilizados constantemente dentro del capítulo reivindicatorio para referirse a componentes dentro de la composición, propiedades de las resinas, etc., deben eliminarse, dado que no proporcionan precisión ni concisión a las características esenciales de la invención.
- Las reivindicaciones 5, 6 y 7 están reivindicando un resultado a obtener con la composición de recubrimiento (tiene una opacidad), lo cual es inaceptable. Las reivindicaciones deben caracterizar un producto por la forma o constitución del mismo, las partes que lo componen y todo lo que permita establecer cómo se llega a tal resultado. No se aceptan reivindicaciones que caractericen resultados, usos, contenidos, ventajas o efectos. Por lo anterior, la reivindicación 1 debe eliminarse del capítulo en cuestión.
- La reivindicación 11 que hace referencia a un procedimiento no menciona la secuencia de etapas y condiciones técnicas (por ejemplo, mezclado a 100 rpm y a una temperatura de 50°C, etc.) para obtener un producto o un resultado.

Por lo anterior, el capítulo reivindicatorio no cumple con el requisito de claridad y concisión de acuerdo al art. 30 de la Decisión 486.

4. Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso (artículos 14 y 21 D 486)

Las reivindicaciones 8 a 10 se basan en el uso de la composición de recubrimiento. Lo anterior se sustenta en que las citadas reivindicaciones son aplicaciones dadas a la composición de recubrimiento, es así como recubrimiento es la acción o efecto de recubrir. En tanto, que recubrir es volver a cubrir, y finalmente cubrir es depositar o extender algo sobre la superficie de otra cosa (Diccionario de la Real Academia de la Lengua).

De acuerdo a lo anterior las citadas reivindicaciones no pueden ser objeto de patente, por el simple hecho de atribuirse un uso distinto al originalmente comprendido en la patente US 4129489.

¹Proceso 129-IP-2007

5. Determinación del Estado de la Técnica

Como fecha para determinar el estado de la técnica se tomará la fecha de radicación de la solicitud en esta oficina siendo el 28 de octubre de 2004.

Tendiendo en cuenta la anterior fecha indicada, se realiza la búsqueda de las anterioridades de la presente solicitud, encontrándose los siguientes documentos relevantes:

Nº	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	US4129489	PREPARATION OF POLYMER BASED POWDER COATINGS BY IONIZING RADIATION	1978-12-12

D1 describe un método para preparar un polímero base para composiciones de recubrimiento en polvo que involucra como primer paso la preparación de una mezcla que contiene uno o más de monómeros insaturados etileno los cuales son polimerizables por radiación ionizante, y opcionalmente otros aditivos pueden ser incorporados dentro de la composición entre los que se incluyen pigmentos, entrecruzantes internos y externos, agentes de transferencia de cadena, promotores de flujo, plastificantes, etc. El siguiente paso del proceso es aplicar el recubrimiento en un sustrato. Luego el recubrimiento de sustrato es sometido a una radiación ionizante para polimerizar los monómeros y obtener una lamina solida. Finalmente, la lámina solida es rota en partículas por diferentes medio mecánicos para formar un polímero en polvo (Resumen).

6. Análisis de patentabilidad (según requisito) (artículo 14 D486)

Es importante mencionar que el siguiente análisis de patentabilidad se realizó teniendo en cuenta las objeciones de los numerales 3 y 4 de la presente comunicación.

Novedad (artículo 16 D486)

Respecto a la reivindicación 1:

La reivindicación 1 hace referencia: "Composición de recubrimiento en polvo que comprende al menos una resina y al menos un agente reticulante caracterizada porque esta presente al menos un dispersante en la composición y porque se añade el dispersante durante la síntesis de la resina o mientras que la resina sale del reactor".

Respecto a la reivindicación en estudio:

D1 afirma que del paso final del proceso se obtiene una composición de partículas en polvo para recubrimiento, donde el las composiciones basadas en polímeros pueden ser aplicadas en varios sustratos (Col 7 líneas 54-55, 61-63). Es así com se utiliza monómeros etileno insaturados o varios monomoros y opcionalmente otros aditivos. Es así por ejemplo que los polímeros termoendurecibles para composiciones de recubrimiento en polvo pueden usar polímeros de acrílico y un entrecruzante puede ser incluido en la mezcla (Col 3 líneas 20-27). Además, es deseables y preferiblemente emplear una resina dispersante del pigmento o un vehículo molidor (Col 4 líneas 26-37).

De acuerdo a lo descrito anteriormente en D1, se describen composiciones de recubrimiento en polvo con al menos una resina y un agente reticulante, dejando

en evidencia que la características técnicas esenciales de esta reivindicación ya eran conocidas en el estado de la técnica.

Dado lo anterior, el objeto de la invención recogido en la reivindicación 1 ha sido divulgado idénticamente en la anterioridad D1, por lo tanto esta reivindicación y sus dependientes no pueden considerarse nuevas.

Respecto a la reivindicación 11:

La reivindicación 11 hace referencia: "Procedimiento para la preparación de composición de recubrimiento en polvo que comprende al menos una resina y al menos un dispersante caracterizada porque se prepara la resina en un reactor y porque se añade el dispersante antes de que la resina salga del reactor o mientras esta saliendo del reactor".

Respecto a la solicitud en estudio:

En los ejemplos descritos en D1, se muestran que la composición de recubrimiento es preparada en un reactor al que se añade el dispersante, entre los cuales se tiene copolímeros de butil acrilato, metil metacrilato, estireno y ácido acrílico que es adicionado mientras sale del reactor (ejemplo 1 y 2, Col 4 líneas 34-37).

De acuerdo a lo descrito anteriormente en D1, se describe un procedimiento para preparar composiciones de recubrimiento en polvo con al menos una resina y un dispersante, dejando en evidencia que la características técnicas esenciales de esta reivindicación ya eran conocidas en el estado de la técnica.

Dado lo anterior, el objeto de la invención recogido en la reivindicación 11 ha sido divulgado idénticamente en la anterioridad D1, por lo tanto esta reivindicación y sus dependientes no pueden considerarse nuevas.

7. Conclusión

Los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud se encuentran afectados así:

Nº	Documento Nº	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US4129489	1-4 y 11	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de 60 días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente. Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única Nº 10 de 2001.


JOSÉ LUIS SALAZAR LOPEZ
 Director de Nuevas Creaciones (E)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha

CONCEPTO TÉCNICO Nº 4546	EXAMINADOR TÉCNICO Código Nº 202090
------------------------------------	---

2007 063399